

Expertos en Pensiones

Boletín Digital editado por el Consejo General de Colegios de habilitados de Clases Pasiva Nº 6. Septiembre - Diciembre 2018



**Economía de
plata,
economía de
la tercera
edad**



Bienvenid@

Estimad@ compañer@,

En esta nueva edición del boletín digital, abordamos diversas materias que entendemos resultan de interés en tres ámbitos o colectivos: las personas mayores y pensionistas, a quienes nos dirigimos singularmente, pero también a los profesionales habilitados por recoger aspectos que conciernen a la mejora y excelencia en su ejercicio profesional, así también a la institución colegial, en tanto corporación de derecho público, y muy singularmente en lo que se refiere a su posición como potencial institución de mediación.

La sección dedicada a actualidad nos recuerda algunas de las noticias más destacadas de las últimas semanas, principalmente las que tienen relación con el ámbito normativo conectando con el buen ejercicio de la profesión. Me refiero singularmente al Real Decreto por el que se desarrollan las previsiones de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 en materia de pensiones de viudedad del Régimen de Clases Pasivas del Estado, en relación al incremento de dos o cuatro puntos en el cálculo de las mismas. También al Real Decreto-ley 28/2018, para la revalorización de las pensiones públicas que ha tenido también incidencia en nuestro ejercicio profesional.

Como ocasión especial, ampliamos la sección de actualidad para recordar San Calixto, la fecha anual que reúne a nuestra profesión, haciendo hincapié en la apuesta de valor realizada en favor de la formación continua como proyección de la calidad de los servicios profesionales que prestamos.

La sección «A fondo» de esta nueva edición, nos ilustra sobre la llamada *Silver Economy* o economía plateada, la cual, según nos indican los datos y las proyecciones europeas, en los próximos años tendrá una gran importancia el impacto generado por el creciente colectivo de personas mayores, que generará cambios notables en el ámbito económico, promoviendo el desarrollo de nuevos servicios y productos, así como de perfiles profesionales. Juan Carlos Alcaide, consultor español con gran experiencia en este ámbito y especialización en *marketing*, nos ilumina sobre cuáles son y serán las necesidades más demandadas en los próximos años por el colectivo *senior*.

Entrevistamos a José Américo Alonso, Secretario General Técnico del Ministerio de Justicia, quien gentilmente tuvo a bien responder a nuestras cuestiones, poniendo como centro la mediación y el Anteproyecto de impulso de la mediación entre cuyos aspectos, se refiere a los colegios profesionales. Destaca Américo que «los colegios profesionales desempeñan un papel esencial en la tarea de aglutinar y canalizar las propuestas en materia de mediación del colectivo profesional al que representan». Añade el entrevistado que «incluso pueden contribuir al ejercicio de la mediación a través de sus respectivos servicios, asumiendo el rol de instituciones de mediación».

Como artículo de opinión, nos pronunciamos sobre la realidad social que estamos viendo y viviendo en la que la soledad y vulnerabilidad de las personas mayores nos exhorta a tratar de impulsar medidas, iniciativas o proyectos para revertir situaciones indeseadas como a las que asistimos. Aprovecho para invitarte a hacernos llegar tus inquietudes y propuestas al respecto.

Finalmente, la edición de este boletín termina con un artículo de Orpea, residencias y centros de días, con la que firmamos un convenio de colaboración en el mes de septiembre. Aporta algunos consejos prácticos para favorecer el envejecimiento activo de nuestros mayores.

Deseo que esta nueva publicación resulte de tu agrado e interés.

José Antonio Sánchez Lucán

Incremento de dos o cuatro puntos en el cálculo de las pensiones de viudedad del Régimen de Clases Pasivas



El Consejo de Ministros del 30 de noviembre del 2018 aprobó un Real Decreto por el que se desarrollan las previsiones de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 en materia de pensiones de viudedad del Régimen de Clases Pasivas del Estado. El objeto de la norma consiste en «la regulación de los requisitos, condiciones y procedimiento para la aplicación a las pensiones ordinarias de viudedad del Régimen de Clases Pasivas del Estado y a las causadas al amparo de la legislación especial de guerra, del incremento del porcentaje para el cálculo de la cuantía de la pensión...». También es objeto de la norma «el incremento del porcentaje aplicable a la base reguladora, a partir de 1 de enero de 2019, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional quincuagésima quinta de la citada Ley de Presupuestos Generales del Estado». Se prevé, por tanto, la aplicación de un incremento del porcentaje que varía entre dos o cuatro puntos sobre la base reguladora en el cálculo de las pensiones de viudedad.

Informe sobre Colegiación

Unión Profesional, la asociación que aúna a las profesiones colegiadas españolas en el ámbito nacional, ha publicado un informe titulado “Colegiación, colegiación de oficio e intrusismo profesional”, el cual recopila el contenido más relevante en relación con la colegiación así como el mecanismo -Colegiación de oficio- sobre el que el Tribunal Supremo se ha pronunciado en el mes de julio.



Recoge asimismo las sentencias más relevantes dictadas por el Tribunal Constitucional en relación a la exención de colegiación de empleados públicos.

Aprendiendo a gestionar la soledad

La Confederación Española de Organizaciones de Mayores (CEOMA), en colaboración con la Fundación ONCE y el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO), organizaron los días 28 y 29 de noviembre la jornada «La soledad y el aislamiento no deseado de las personas mayores».

Resultó especialmente interesante la intervención del Dr. Javier Yangüas Lezaun, Director Científico del Programa de Mayores de la Fundación Bancaria “la Caixa”, quien trasladó el impacto de la soledad como un problema de salud física, emocional y cognitiva.

Destacó además tres ideas significativas en el marco de su intervención: el envejecimiento es una realidad compleja que no podemos reducir a unos pocos aspectos característicos; hemos de evitar una visión estereotipada de la soledad haciendo un esfuerzo por matizar, conocer la casuística y el detalle y, por último, hemos de aprender a gestionar la soledad empoderando a las personas para que puedan reconducir los aspectos negativos que pueda implicar la soledad no deseada, tanto en la salud física como en la emocional.



Todo sobre tu pensión y prestación social

El último de los videos pertenecientes a la campaña “Pregunta a tu Habilitado”, sobre ¿cuál es la utilidad de un Habilitado de Clases Pasivas?, se publicó el pasado mes de octubre. Dispones de un interesante y completo repositorio de preguntas y respuestas prácticas sobre tu pensión y prestaciones sociales. Te invitamos a que no dejes de visitar nuestro canal de Youtube

Convenio de colaboración entre la Asociación de Suboficiales de la Guardia Civil y el Consejo General de Habilitados

El 14 de enero se firmó un convenio de colaboración entre la Asociación de la Escala de Suboficiales de la Guardia Civil Profesional (ASESGC) en cuya base de afiliación se encuentran los suboficiales en activo, reserva o retirados de la Guardia Civil, y el Consejo General de Colegios de Habilitados de Clases Pasivas, que aúna a los profesionales (habilitados), que realizan la gestión de las pensiones y prestaciones sociales del régimen de Clases Pasivas del Estado.

A través de esta relación institucional, con una duración anual prorrogable automáticamente por periodos iguales, se ofrece a los interesados un servicio en el que las consultas tienen carácter gratuito, y aquellos derivados de la tramitación de sus pensiones y prestaciones sociales cuentan con condiciones favorables para el colectivo. Si bien no es un listado cerrado los ámbitos de actuación sujetos a la relación del convenio, se dividen en tres ámbitos de colaboración: servicios en el ámbito de la jubilación, familia y Seguridad Social.



Revalorización de las pensiones públicas

El 28 de diciembre se aprobó el [Real Decreto-ley 28/2018](#), para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo, [convalidada](#) por el Congreso de los Diputados el 22 de enero.

El texto normativo, considerado una medida de extraordinaria y urgente necesidad, incluye la revalorización de las pensiones del Sistema de Seguridad Social, de Clases Pasivas del Estado y de otras prestaciones sociales públicas para el ejercicio 2019. Se ha preparado un documento que recoge las novedades más significativas en el marco de las clases pasivas citado Real Decreto y al que se puede acceder a través del siguiente [enlace](#).



«El régimen de Clases Pasivas es más beneficioso que el de Seguridad Social, también para los guardias civiles»

La Asociación Unificada de Guardias Civiles (AUGC) entrevistó al habilitado de clases pasivas y abogado José Antonio Sánchez Lucán, presidente del Consejo General de Colegios de Habilitados de Clases Pasivas.

Para acceder a la entrevista completa, pincha en la imagen



Noticias



YouTube



Solicita boletín a través de la dirección comunicacion@habilitados.org

ESPECIAL

San Calixto 2018

El 19 de octubre tuvo lugar el Congreso anual de la profesión, San Calixto. El formato adoptando durante la jornada tuvo por objeto facilitar el encuentro, el debate y la reflexión de todos los profesionales allí convocados. Con un enfoque algo más personal, se procuró, en primera instancia, dar protagonismo a los propios profesionales, favoreciendo el intercambio de opinión y criterio en lo relativo a los aspectos definitorios de la profesión y su ejercicio, pues son los profesionales en definitiva, los mejores conocedores del impacto de su profesión en la sociedad, de los valores por los que destacan y los proyectos sobre las que trabajar en favor del interés general.

La sesión que dio comienzo a las 12.00 horas bajo el título "Reciclaje profesional" se configuró como una apuesta por la formación continua, en la que se abordaron de manera singular tres materias:

- la tramitación electrónica de expedientes,
- la incompatibilidad del percibo de la pensión de jubilación o retiro con el trabajo,
- la reciente mejora de las pensiones de viudedad.

Las ponencias corrieron a cargo de los profesionales y compañeros, Néstor García-Bravo y Pedro J. Abelenda. La primera de ellas, de carácter muy práctico, versó sobre el impacto de la administración electrónica en el ejercicio profesional, especialmente en cómo presentar documentos y recibir las notificaciones de la Dirección General de Costes y Pensiones Públicas.

García-Bravo comenzó contextualizando el marco de actuación de los habilitados de clases pasivas en este ámbito. Se refirió singularmente a la firma electrónica, a los aspectos a tener en cuenta en el momento de presentar documentos ante la Dirección General de Costes y Pensiones Públicas. Destacó elementos previos a considerar ya que, de lo contrario, la efectividad del trámite podría verse truncado. Se refirió al proceso para la presentación de los mismos y a las notificaciones que habían de ser recibidas. Asimismo abordó el concepto de Dirección Electrónica Habilitada (DEH) y al modo de adquirirla al ser necesaria para la recepción de las notificaciones administrativas que por vía telemática pueda practicar las distintas Administraciones Públicas.

La sesión se acompañó de documentos y manuales que facilitaron la comprensión del alcance de las tramitaciones a realizar por los profesionales en un compromiso por la Administración electrónica.

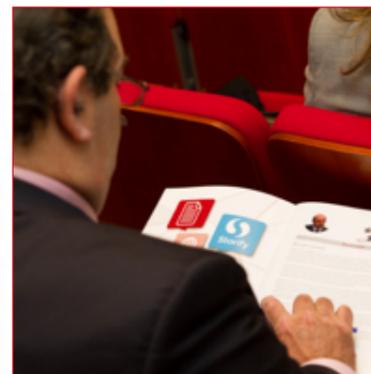
Por su parte, Pedro J. se refirió a la incompatibilidad de las pensiones de jubilación y retiro del régimen de Clases Pasivas del Estado con el trabajo. Durante su intervención trató de abordar la compatibilidad e incompatibilidad de las pensiones de jubilación y retiro de Clases Pasivas del Estado, atendiendo a la amplia casuística existente. Para ello distinguió de forma detallada varios supuestos recogidos en el art. 33 del Texto refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, aprobado por Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de Abril. Cabe destacar entre ellos:

- a) si el trabajo es en el sector público o el sector privado
- b) el tipo de pensión de jubilación o retiro: forzosa por edad / voluntario / incapacidad e inutilidad física,
- c) el hecho causante de la pensión: si es anterior o posterior al 1-1-2009;
- d) y otras especialidades con tratamiento especial de compatibilidad.

A continuación abordó también el procedimiento a seguir para solicitar la compatibilidad con el trabajo activo de las pensiones de jubilación y retiro por incapacidad permanente de Clases Pasivas causadas con posterioridad a 1-1-2009 y finalizó su intervención abordando el régimen de incompatibilidad con el trabajo en el sector público y con las excepciones reguladas en el art. 33.1 del R.D.L. 670/1987 y la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Se trató, en definitiva, de una completa e intensa jornada, San Calixto 2018, en la que se priorizó el debate, la reflexión, el intercambio y la formación del profesional, pues es el medio más adecuado para garantizar la mejor práctica de los profesionales, quienes se deben el último término a los usuarios de sus servicios y a la sociedad.

Son los profesionales en definitiva, los mejores conocedores del impacto de su profesión en la sociedad, de los valores por los que destacan y los proyectos sobre las que trabajar en favor del interés general



Los servicios más demandados

De la mano del experto Juan Carlos Alcaide, consultor español con gran experiencia y especialización en *marketing*, apreciamos en el cuadro a continuación, la manera en que desde su opinión, se segmentan los diferentes públicos dentro del colectivo «mayores» y cuáles son las principales necesidades identificadas en el marco de la economía plateada.

Destaca Alcaide que no hay cómo tal un colectivo *sénior*, sino varios, aunque en la actualidad se considera que una persona es *sénior*, a partir de los cincuenta y tantos. Oficialmente a partir de los sesenta y cinco.

En la distribución que él hace, distingue al mayor activo (tercer cuarto de la vida), al mayor no activo laboralmente y pensionado (cuarto cuarto de la vida), y al muy mayor «gran edad» (cuarto cuarto de la vida). Incluye asimismo a la familia del muy mayor «gran edad». Según las características de cada uno de los segmentos identificados, deslinda las necesidades asociadas a los mismos.



PÚBLICOS OBJETIVOS DE LA SILVER ECONOMY POR RANGOS DE EDAD Y NECESIDADES		QUÉ NECESITAN
Mayor activo	Nos ubicamos en el tercer cuarto de la vida (50-75 años).	Entretenimiento Cultura Envejecimiento activo Son destinatarios de ofertas de productos y servicios para sus padres porque son, a la vez que mayores activos, familiares de muy mayores «gran edad», por lo que previsiblemente requerirán paquetes de productos y servicios para su disfrute y el de sus padres muy mayores.
	El mayor descubrimiento de este siglo es el de James Vaupel, quien ha demostrado que desde 1840 la esperanza de vida se está alargando ininterrumpidamente. Cada década que transcurre se añaden 2 años y medios a la esperanza de vida. El siglo que viene o en el que estamos, será el siglo de la distribución del trabajo, del entretenimiento, del estudio. No parece responder a razones lógicas y coherentes, que uno dedique la mejor parte de su vida a trabajar hasta 8 horas al día y, con posterioridad, pasar cerca de 40 años sin tener muy claro qué hacer. Vamos a reconstruir el trabajo, el entretenimiento y el descanso inexorablemente.	
Mayor no activo laboralmente y pensionado	Nos ubicamos en el cuarto cuarto de la vida (75-100 años). Hay que concebir la jubilación como «júbilo». Es bueno ser productivo, pero también hay que positivizar, en <i>Silver Economy</i> , el encuentro con uno mismo y con la agenda personal que puede suponer poner fin a las obligaciones profesionales, lo que significa, en cierto modo, una liberación de compromisos a veces placenteros, otras no tanto. En mi opinión será la funcionalidad física y psíquica, su independencia, más que la edad que se tenga, el elemento que condicione a la persona y le haga destinatario de unos mensajes comerciales u otros. Decir que es un «mayor no activo» nos debería hacer sentir muy mal, pues se trata de un periodo de la vida en que, sin tener un trabajo formal, se puede ser muy activo en todos los órdenes: fundamentalmente en disfrutar de aspectos tan gratificantes de la vida como son viajar, culturizarse o ayudar a los demás.	El hecho de estar activo o no laboralmente tiene un peso relevante en cuanto al tiempo disponible y no tanto, al desaparecer la brecha digital, el tipo de ofertas de productos y servicios. Obviamente los profesionalmente activos, necesitarán un tipo de ropa o transporte entre otras cuestiones, adecuado a su actividad profesional, no habiendo diferencias significativas en el resto de consumos y disfrute de servicios que los condicionados por el tiempo disponible.

PÚBLICOS OBJETIVOS DE LA SILVER ECONOMY POR RANGOS DE EDAD Y NECESIDADES		QUÉ NECESITAN
Muy mayor «gran edad»	Nos ubicamos en el cuarto cuarto de la vida (75-100 años). En torno a los 75 años en algunas personas, los 80 o incluso más tarde en otras, comienzan a llegar los problemas de pérdida de capacidades. Se es muy mayor, antes hubiéramos dicho viejo, cuándo se pierden las plenas capacidades para ser independiente. Lo vemos en la postura corporal, modo de andar, cambios en las facciones de la cara, la voz, y las capacidades visuales, auditivas y cognitivas. Es un escenario que alcanzan en un porcentaje superior las mujeres. En veinte años ser centenario será relativamente normal.	Obviamente son destinatarios de ofertas de productos y servicios orientados a paliar su dependencia, facilitar su cuidado y mejorar la calidad de vida. Encontramos ejemplos de servicios tales como: Teleasistencia Ayuda domiciliaria Soluciones residenciales, etc
	Familia del muy mayor «gran edad»	En mi opinión, uno de los elementos más destacables de la Silver economy es la generación de negocios en torno a las necesidades de las familias derivadas del hecho de ser cuidadores de los más mayores Es de prever que surgirán servicios de ayuda domiciliaria, transporte de ayuda en la logística del hogar de los familiares que tienen a un muy mayor a su cargo, aunque viva en una residencia de mayores, pero demandará tiempo y atenciones.

Teniendo como referencia la información aportada por Alcaide en el cuadro, tomamos conciencia de cómo el envejecimiento de la población promete más crecimiento económico y más empleos. Pero además de resultar rentable para las empresas, debe estar conectada a una identidad positiva y socialmente inclusiva para los adultos mayores en Europa.

La proliferación de productos y servicios sustentados en gran medida en el desarrollo y avance de herramientas inteligentes, las tecnologías y la robótica nos plantea si ello nos puede llevar a perder de vista la perspectiva más humana en el cuidado y la cercanía proporcionada por los familiares o los profesionales de confianza a aquellas personas que puedan requerirlos.

Alcaide apunta en este sentido, por un lado, que hay un sector en crecimiento que es «la ayuda familiar», es decir, las ayudas a la familia del cuidado parecen una evolución pareja y consecuencia de la *silver economy*. Por otro lado, nos dice que como sociedad, tenemos una grandísima dependencia de la tecnología a futuro, y esto es así debido a que el sistema de pensiones no es sostenible, que no habrá jóvenes para mantener el sistema en la proporción necesaria y que los mayores septuagenarios cuidarán a mayores nonagenarios con la ayuda de la tecnología.

Por tanto, concluye Alcaide, el factor humano será diferencial en la teleasistencia y en la ayuda a domicilio, y con la tecnología se podrá cuidar mejor a más personas, esto es, las personas miman a personas con la ayuda de la tecnología, la robótica, el big data y la inteligencia artificial.

Con la tecnología se podrá cuidar mejor a más personas, esto es, las personas miman a personas con la ayuda de la tecnología, la robótica, el big data y la inteligencia artificial.

Entrevista a...



José Américo Alonso
Secretario General Técnico del Ministerio de Justicia

1.-¿Cuál diría que ha sido el balance de la mediación como método alternativo/adecuado de resolución de conflictos en territorio español desde que se aprobara la Ley 5/2012, de 6 de julio, de mediación en asuntos civiles y mercantiles?

La legislación de 2012, transposición de una norma europea, dotó de una cobertura jurídica completa a la mediación como alternativa a la vía judicial, caracterizada por su flexibilidad, agilidad y menores costes. Sin embargo, es cierto que, a día de hoy, dicha regulación no ha conseguido desarrollar la potencialidad que se auguró durante su gestación, y que no ha conseguido los niveles de utilización esperados de la mediación como institución complementaria a la Administración de Justicia.

2.- El Anteproyecto de Ley de impulso de la mediación se que ha participado en el trámite de audiencia e información pública ¿qué opinión le merece esta iniciativa que, quizá no plantea una regulación integral, sino un mero impulso de la normativa de 2012?

El Anteproyecto de Ley de impulso de la mediación aspira a constituir un paso decidido en la implantación en España de esta institución, a partir de la reforma de la Ley de Asistencia jurídica gratuita, la Ley de Enjuiciamiento Civil y la propia Ley de 2012, siendo estas dos últimas normas las que concentran la mayor parte de las modificaciones previstas.

Su principal objetivo es favorecer el conocimiento por la sociedad de la mediación, premisa fundamental para que se acuda a ella. Para ello, se refuerza la institución por diversas vías.

Por una parte, se identifican una serie de materias en las que el intento de mediación se configura como un trámite procesal previo al acceso, en su caso, a la vía judicial. Por otra parte, se regula en detalle la derivación judicial a la mediación.

En ambos casos, se establecen incentivos en materia de costas para evitar la inasistencia injustificada a la sesión informativa y, en su caso, exploratoria del conflicto entre las partes.

3.- La Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales atribuye a los colegios profesionales, entre otras funciones, la de «impulsar y desarrollar la mediación, así como desempeñar funciones de arbitraje, nacional e internacional, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente» ¿Cuál cree que es el papel singular que juegan o pueden jugar los colegios profesionales en este ámbito?

Los colegios profesionales desempeñan un papel esencial en la tarea de aglutinar y canalizar las propuestas en materia de mediación del colectivo profesional al que representan. Incluso pueden contribuir al ejercicio de la mediación a través de sus respectivos servicios, asumiendo el rol de instituciones de mediación.

4.- El Anteproyecto de Ley de impulso de la mediación se refiere a los colegios profesionales singularmente en la Disposición adicional primera, cuando recoge la Comisión de Seguimiento del Impulso de la Mediación. En este sentido se refiere a los colegios profesionales que cuenten con servicios de mediación como uno de los grupos que compondrá dicha Comisión.

Esta previsión obedece a la necesidad de contar con un órgano colegiado en el que tengan representación tanto las Administraciones Públicas como los diversos sujetos implicados en la actividad mediadora, de manera que pueda llevar a cabo una valoración del impacto de las medidas aprobadas, herramienta esencial para verificar la idoneidad de la regulación aprobada, para llevar un seguimiento de su aplicación y comprobar así su efectividad a la hora de impulsar la actividad mediadora, que es el objetivo de la nueva regulación. La importancia de los colegios profesionales que cuenten con servicios de mediación en esta labor impulsora justifica su participación en el órgano encargado de la evaluación ex post de la norma.

5.- La ley es clara al respecto: "el mediador puede ser cualquier profesional que esté en posesión de título oficial universitario o de formación profesional superior y que cuente con la formación específica para ejercer la mediación". Tendemos a pensar en la figura del mediador como profesionales que parten del ámbito jurídico. ¿A qué cree que se debe?

La función complementaria de la mediación respecto de la Administración de Justicia puede explicar la aludida asociación.

En cualquier caso, lo importante es trabajar en la formación de los mediadores, porque para el éxito de la institución es necesario que cuenten con conocimientos y habilidades adecuados para el ejercicio profesional de esta actividad. Ello comprende el marco jurídico, pero también otros conocimientos y habilidades, como los aspectos psicológicos, de ética de la mediación o de procesos y de técnicas de comunicación. Como novedad, el anteproyecto aboga por incluir en la formación un módulo de igualdad y detección de violencia de género para todos los mediadores que deseen actuar en el ámbito del Derecho de familia.

6.- Se ha creado el Foro para la Mediación dentro del Ministerio del Justicia, y que usted presidirá como Secretario General Técnico del Ministerio de Justicia ¿En qué consiste y cuáles son sus fines principales?

Efectivamente, es reciente la publicación en el Boletín Oficial del Estado, el 30 de enero, de la Orden JUS/57/2019, de 22 de enero, de creación del Foro para la Mediación, mediante el que se persigue contar con un órgano colegiado encargado de institucionalizar la colaboración y de fortalecer el diálogo permanente entre el Ministerio de Justicia y la sociedad civil en materias relacionadas con la mediación.

Este Foro estará integrado por representantes de asociaciones de mediadores, de los colegios profesionales, así como de instituciones y asociaciones de diversos ámbitos dedicadas a la mediación, y a él podrá sumarse cualquier otro colectivo que haya asumido compromisos o tenga interés directo en el ámbito de la mediación. Sus funciones van a ser de asesoramiento, evaluación y seguimiento en el diseño, desarrollo e implantación de la normativa de mediación, además de poder proponer medidas formativas, educativas y de sensibilización sobre los valores de la mediación. Además, se va a llevar a cabo desde el Foro una importante y necesaria labor de coordinación entre la iniciativa pública y privada, así como de intercambio y difusión de buenas prácticas de mediación, que redundarán en una mayor difusión y uso de la mediación como mecanismo de resolución extrajudicial de los conflictos.

7.- ¿Cree que la mediación aportaría un valor adicional en situaciones de conflicto en que se encuentren inmersas personas mayores? ¿En alguna situación en particular?

La mediación siempre aporta la posibilidad de resolver un conflicto de manera más rápida y con menor coste. Desde esta perspectiva, las medidas de impulso no están específicamente concebidas para una estructura demográfica concreta, sin perjuicio de lo cual, por la propia evolución de la edad media de la sociedad española, será muy importante para el desarrollo de la institución su conocimiento por parte de las personas mayores y el recurso a la mediación para la solución de los conflictos en los que puedan verse involucradas.

Algunos hitos sobre la evolución de la mediación



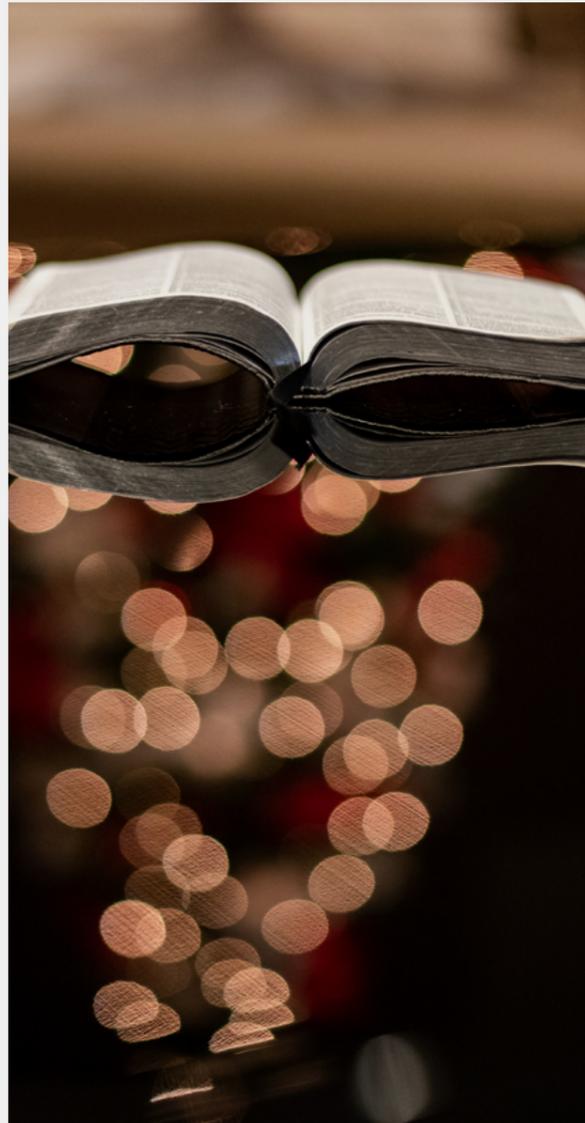
El colegio opina

No solamente vulnerables; solos y vulnerables



José Antonio Sánchez Lucán

Presidente del Consejo General de Colegios de Habilitados



Soledad y fraude. Estamos asistiendo en estos días a ejemplos de situaciones que producen gran inseguridad y relegan a un estado de vulnerabilidad a las personas mayores. Situaciones que evidencian la debilidad de nuestro sistema, pero también suponen un reto para reflexionar sobre las mejoras que se han de impulsar para paliar el estado de desprotección y corregir las situaciones de abuso.

Cada vez parecen normalizarse más a nuestros ojos titulares tan sorprendentes como «Detenida tras ocultar 11 años la muerte de su marido para cobrar la pensión» o «7 años de cárcel a un funcionario del INSS por cobrar durante 16 años la pensión de su abuelo muerto». Imagino que el lector puede plantearse cuál es la rigurosidad de los controles que se realizan cuando ha pasado más de una década para que el órgano competente tome conciencia de tales irregularidades. En el marco de la relación de la institución a la que represento con la Administración Pública, anualmente los habilitados tienen obligación de realizar un control de vivencia y aptitud legal de los pensionistas para evitar irregularidades en el pago de sus pensiones.

No es la primera vez que sucede, ni será la última, pero aumentan en frecuencia. Recuerdo cómo en los últimos meses hemos conocido el caso de la anciana de 99 años que ha sido desahuciada por orden judicial en Pozuelo de Alarcón, debido presuntamente a que un familiar había procedido a la venta de la vivienda en la que residía, sin su consentimiento. Como contrapartida el Defensor del Pueblo, Francisco Fernández Muragán, abrió en el mes de enero una actuación de oficio para conocer en detalle el caso de dos ancianos que fueron desahuciados de su hogar en Oviedo pasando varios días en la calle.

Sabemos también del fraude millonario destapado por la Policía en colaboración con la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, en relación al cobro indebido de pensiones de personas fallecidas por un valor de casi 6 millones de euros. Una estafa a nivel nacional en la que se han visto afectadas diez comunidades autónomas, y en la que la mayoría de los implicados eran familiares de las personas fallecidas.

Como contrapartida en este caso, el Tribunal de Cuentas detectó y recogió en un informe de 2014, que cerca de 30.000 personas habían continuado cobrando una pensión cuando figuraban como fallecidas.

El órgano de fiscalización hace hincapié en las deficiencias detectadas en el control de la Seguridad Social sobre las defunciones de pensionistas, ofreciendo recomendaciones concretas para evitar el pago de prestaciones de manera indebida. Con los ejemplos citados quiero poner de manifiesto que contamos con las dos caras de la misma moneda: por un lado el de los hechos indeseados, por el otro, el de las iniciativas institucionales que buscan prevenirlas, y en última instancia evitarlas.

Se producen situaciones inaceptables que han de ser revisadas y corregidas, adoptando medidas más contundentes y definitivas, medidas imprescindibles para detectar, controlar y evitar las situaciones como la descritas previamente. Y es que no solo hablamos de desfalcos con el consiguiente perjuicio económico de mayor o menor entidad, sino de una manifiesta vulnerabilidad en los procesos de control de nuestros sistemas, repercutiendo en terceros que generalmente responden al perfil de personas mayores y dependientes, de las que se aprovechan muchas veces las personas de sus círculos más cercanos.

Francisco Fernández Muragán, el Defensor del Pueblo hace constar que en los últimos años se ha producido un aumento de quejas relacionadas con las personas mayores y el envejecimiento, muchas

de ellas están conectadas con la aplicación de la Ley de Dependencia, la calidad de la atención asistencial recibida, la suficiencia de las pensiones o el copago farmacéutico.

Coincido con Fernández Muragán en la necesidad de abrir un debate político y social en relación a la situación de soledad indeseada de las personas mayores e impulsar políticas de prevención y concienciación social. Pero también considero imprescindible trabajar en el análisis de situaciones específicas, en muchas ocasiones estrechamente ligadas a la soledad no deseada que afectan a personas mayores, para plantear soluciones concretas revisables en el tiempo con un riguroso seguimiento *ex post* que permita mejorar los procesos para alcanzar los objetivos marcados en favor de un cambio a mejor. Para ello, tendremos presente el alargamiento de la etapa del pensionista, las facultades físicas y mentales y la consecuente necesidad de un apoyo profesional voluntario o impuesto en determinados casos, como es la discapacidad tutelada, paliando mediante este acercamiento humano, pero de corte profesional, que la persona se vea amparada y protegida.

El objetivo último es que no se produzcan abusos a este colectivo vulnerable e identificable, y que no sean perjudicados en lo material sin desatender, obviamente, lo que resulta del todo básico, evitar la profunda sensación de soledad en el entorno social y familiar, pues no se debe permitir habida cuenta del sufrimiento que supone para las personas mayores afectadas y por degradar a la sociedad que lo permite.



Ocio y salud

Promoción de la autonomía y el envejecimiento activo en las residencias de mayores



Para fomentar la autonomía e independencia de las personas mayores el máximo tiempo posible, las residencias ORPEA cuentan con un amplio programa de hábitos saludables y de actividades que promueven el envejecimiento activo. Sólo así se logran cubrir todas las necesidades físicas, sociales y mentales de los residentes. Esta filosofía de trabajo responde al denominado modelo de atención centrada en la persona.

Alimentación y ejercicio

¿Cómo pueden nuestros residentes disfrutar de un envejecimiento activo? Pues, en primer lugar, deben adquirir unos hábitos de vida saludables. Para ello, es imprescindible una alimentación adecuada y practicar ejercicio físico.

Una alimentación sana y equilibrada es aquella que satisface las necesidades nutricionales y compensa lo que se ingiere y la cantidad de energía que se consume al día. Por ello, todos nuestros centros

disponen de cocina propia, donde se preparan menús adaptados a las necesidades de los residentes, diseñados por un nutricionista y revisados por un médico. Además, para aquellos residentes con problemas de deglución, alteración muy frecuente en personas con Alzheimer u otras enfermedades neurodegenerativas, los chefs preparan menús especiales.

Son los denominados “menús texturizados”, en los que se preservan los sabores y se asegura el aporte calórico, proteico y vitamínico que necesitan las personas mayores. Todo ello ofrecido con una cuidada presentación.

Respecto a la actividad física, practicar ejercicio a diario es de gran importancia en las personas mayores de 65 años. Ahora bien, esta actividad debe estar pautada e ir acorde al estado de salud y a la edad de la persona. También es fundamental que el residente disfrute con lo que hace y esté motivado, ya sea porque le evoque recuerdos positivos o porque descubra nuevas habilidades. De este modo, se fomenta el optimismo y la adherencia, así como la socialización.

Programas de envejecimiento activo

Como valor añadido, ORPEA ofrece un amplio programa de actividades pensadas para fomentar el envejecimiento activo y que, además, permiten ajustar la intervención terapéutica, definida en el programa de atención, a las capacidades físicas, funcionales, cognitivas, conductuales y sociales de todos nuestros residentes. Actividades que se incluyen en su rutina diaria, dentro de las distintas unidades de vida, adaptadas siempre a las necesidades de cada residente. Estas son:

- **Físicas.** Desarrollamos actividades terapéuticas para mejorar el estado físico, como el programa de paseos, gerontogimnasia, tratamientos de fisioterapia individualizada, rehabilitación, psicomotricidad, etc.
- **Cognitivas.** Trabajamos la estimulación cognitiva, estimulación del lenguaje, orientación, terapia de reminiscencia y talleres de memoria.
- **Funcionales.** Contamos con el programa de Actividades Básicas de la Vida Diaria (ABVD), terapia funcional, cocina terapéutica, talleres terapéuticos, el programa de higiene bucodental o el programa de autonomía en la alimentación.
- **Sociales.** Tenemos programas de animación sociocultural: salidas y excursiones, talleres, bingo, gymkanas, torneos de juegos de mesa, música y baile, fiestas y actuaciones, cine, encuentros intergeneracionales.

Todos estos programas terapéuticos de actividades y ejercicios están encaminados a mejorar la calidad de vida de los residentes, potenciar todas las capacidades preservadas, prevenir las complicaciones, mantener las capacidades físicas, funcionales y cognitivas, con el objetivo de fomentar y favorecer la autonomía personal y la independencia para el desarrollo de las actividades de la vida diaria.

Nuestra filosofía de trabajo responde al denominado modelo de atención centrada en la persona.

Además, aportan otros beneficios:

- Suponen alternativas eficaces a las sujeciones y contenciones.
- Favorecen la disminución en el índice de polimedición.
- Previenen las caídas.
- Evitan el aislamiento.
- Revierten la tendencia al sedentarismo.
- Mejoran el estado de ánimo.
- Mejoran el vínculo entre residentes y familiares.

Asimismo, en ORPEA fomentamos que nuestros residentes mantengan la mente activa, sigan formándose, aprendan, tengan interés por el entorno y amplíen sus conocimientos y habilidades, porque todo ello contribuye a un envejecimiento activo. Para ello, los equipos multidisciplinares trabajan con los mayores más activos en talleres para aprender nuevas tecnologías y otras actividades que los mantienen al día. Y, en el caso de que el residente tenga alguna enfermedad que repercuta en el estado de su cognición, establecemos ejercicios de estimulación para rehabilitar y/o mantener las capacidades cognitivas.

Concretamente, se promueven actividades relacionadas con la orientación a la realidad, entrenamiento cognitivo, entrenamiento de las actividades básicas de la vida diaria (ABVD), reminiscencia, terapia en salas Snoezelen, musicoterapia, terapia con animales, huertos y jardines terapéuticos, terapias familiares (como el Café Alzheimer), texturas y zonas sensoriales, balneoterapia, aromaterapias y terapia acuática.

Convenio de colaboración entre el grupo Orpea y el Consejo de Habilitados

El 19 de septiembre se firmó el acuerdo de colaboración entre Orpea y el Consejo de Habilitados de Clases Pasivas, quedando sin efecto el firmado en fecha 22 de mayo del 2007 y su anexo de 24 de febrero del 2014.

A través de la firma del nuevo convenio, los pensionistas derivados directamente por un habilitado de clases pasivas y sus familiares, podrá disfrutar de la estancia en cualquiera de los centros de titularidad del grupo Orpea en una condiciones económicas ventajosas, así como de un trato exquisito en acciones como: invitación a los familiares a conocer las residencias, invitación al usuario a pasar un día en el centro para conocer su funcionamiento, facilitar la posible movilidad geográfica, entre otras.

Además se establece una colaboración estrecha para mantener informado puntualmente a los habilitados sobre las novedades ofrecidas por Orpea, y quedan abiertos los canales de comunicación de Habilitados para recoger estas u otras novedades en el marco de colaboración de ambas entidades.



¿Qué es un Habilitado de Clases Pasivas y cuáles son sus funciones?

Los Habilitados de Clases Pasivas son profesionales expertos en la tramitación y a sesoramiento de pensiones y prestaciones del Régimen de Clases Pasivas.

Los Habilitados son colaboradores de la Administración, están sujetos a responsabilidad frente a sus mandatos (clientes) y frente a la propia Administración; para ello, todos los colegiados tienen suscrito el obligatorio seguro de responsabilidad civil y depositadas fianzas.

Gestionan y tramitan expedientes de Clases Pasivas de:

- Jubilación
- Viudedad
- Orfandad
- Familiares

Prestaciones y ayudas de:

- MUFACE
- MUGEJU
- ISFAS
- Ley de Dependencia

Obtienen certificados de minusvalía y últimas voluntades etc...

Realizan reclamaciones de planes de pensiones y todos los trámites relacionados con la jubilación o el retiro de los funcionarios del Estado.



“El habilitado de clases pasivas es el experto en la gestión de las #pensiones y prestaciones de las clases pasivas, es decir, #funcionarios” @Consejo_HCP

Localiza a tu habilitado

Directorio de Profesionales



He pasado 25 años de convivencia con mi pareja, funcionario público y tras su fallecimiento solicité pensión de viudedad. Me ha sido desestimada por no estar inscrita en ningún registro de parejas de hecho, ¿Qué podría hacer para obtener el reconocimiento?

Para obtener derecho a pensión es necesario que la pareja de hecho esté inscrita en el registro existente en las Comunidades Autónomas o Ayuntamientos de residencia o mediante documento público en el que conste la constitución de dicha pareja, con una antelación mínima de dos años respecto a la fecha del fallecimiento del causante.

De nada sirve acreditar la existencia real de una pareja de hecho mediante pruebas testificales, existencia de hijos en común, certificado de empadronamiento y de convivencia que acredite la convivencia ininterrumpida durante más de 25 años, ya que la falta de inscripción en el Registro de Uniones de Hecho o su falta de constitución en documento público motivará la desestimación de la pensión de viudedad.

Pero no hay ninguna previsión de pensiones vitalicias ni específicas para los altos cargos de la administración.

Pedro J. Abelenda. Habilitado de Clases Pasivas

Tu experto en pensiones responde

¿Pertenece al Régimen de Clases Pasivas?

Haznos llegar tu preguntas y nuestros profesionales resolverán tus dudas
preguntas@habilitados.org



Juntos somos más fuertes y más útiles a la sociedad



Puedes encontrar otras preguntas planteadas y respondidas en nuestro canal de Youtube